



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NÚMERO TRECE presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] después

de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve : **I) FUNDAMENTO DE HECHO:** El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Información Pública considerando como Derecho Humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información Pública y Respuesta/ Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada Ley. [REDACTED] hace efectivo su derecho a la

información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- **II) FUNDAMENTO DE DERECHO: A)** Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetro solicitados y la información solicitada consistente en

1. *Certificado del Acuerdo de Consejo Directivo de la Reestructuración Administrativa de la Finalización del contrato individual de trabajo de la ex empleada* [REDACTED]

2. *Certificado de expediente de* [REDACTED]

3. *Certificado del Perfil del Puesto* [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador
Teléfono 2591-1044



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

4. Certificado del Contrato Individual de Trabajo de [REDACTED]

Es de carácter confidencial concerniente al solicitante y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, los arts. 50,54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega. POR TANTO y en vista de lo antes expresado y de conformidad a los arts. 18 de la Constitución, Arts. 1,2,3,4,24,30,62,65,72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los Arts. 53,54,55 y 56 del Reglamento. Se **RESUELVE**:

1. Sobre lo solicitado en el punto uno, esta Oficina se ve imposibilitada a proporcionar el referido acuerdo ya que es inexistente, ya que según lo establecido en el Art. 21, literal a) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, son atribuciones del Consejo Directivo únicamente nombrar y remover al Director Ejecutivo, al Auditor Interno y Externo; y es atribución de Dirección Ejecutiva como lo establece el Art. 24, en el literal c) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, nombrar, remover, ascender y sancionar al personal de la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2. **ENTREGAR** la documentación relacionada a los puntos dos, tres y cuatro referentes al expediente laboral, perfil de puesto y contrato individual de trabajo de [REDACTED]
[REDACTED] Por ser información confidencial.

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador
Teléfono 2591-1044



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

3. NOTIFIQUESE la presente resolución tal como lo ha expresado el solicitante en su solicitud es decir vía fotocopia certificada.-

4. INSTRUIR a la persona solicitante para que cancele en Caja de FOSOFAMILIA, la cantidad de CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.65), en concepto de CIENTO TRECE (113) fotocopias simples atendiendo el valor estipulado en la Declaratoria sobre los Costos de Reproducción de solicitudes de información de UAIP.



Oficial de Información Institucional

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador
Teléfono 2591-1044